

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN**

Medellín, noviembre diecinueve (19) de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: REPARACION
DEMANDANTE: JESSICA JOHANA RIOS SNYDER Y OTROS
DEMANDADO: NACION- MINDEFENSA-POLICIA
RADICADO: 05001-33-33-024-2014 - 00936
ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN

Se tiene en esta instancia que la parte demandada presenta dentro del término para ello recurso de apelación frente al auto que resuelve la medida cautelar.

Dispone el artículo 243 de la ley 1437 de 2011: ...*“También serán apelables **los siguientes autos** proferidos en la misma instancia por **los jueces administrativos....1. El que decrete una medida cautelar...**”* Concordante con el articulado 236 del mismo compendio normativo.

De conformidad con lo expuesto CONCEDASE en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación frente al auto del 23 de octubre de 2014, obrante a folios 42 a 48 del cuaderno aludido.

Para efectos de lo anterior, estará a cargo de la parte recurrente las copias pertinentes, para el envío de la actuación ante el Tribunal Administrativo de Antioquia de conformidad con lo previsto en el artículo 324 del CGP, y en el término de 5 días contados a partir de la notificación del presente provisto.

Finalmente, se le reconoce personería para actuar al abogado HORACIO DE JESUS BARRIOS GONZALEZ portador de la T.P. N° 80928 del C.S.J., para que represente a la parte demandada, con las facultades otorgadas en el poder obrante a folio 34 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario